**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

El Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, en sesión extraordinaria N° 19-14, celebrada el día 4 de setiembre del 2014, artículo 4°, aprobó dictamen N° 11-2014 de la Comisión de Asuntos Ambientales, como se detalla a continuación:

1°----Aprobar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Goicoechea (según publicación hecha en La Gaceta N°68 del 7 de abril de 2014, sometido a Audiencia Pública el 27 de abril del mismo año, cuyo texto se transcribe completo en el Anexo 1 y forma parte integral del presente dictamen); incorporando las siguientes modificaciones y observaciones:

1. Pág. 26, Cuadro N°7: Incluir como Objetivo Específico y Metas de Gestión Ambiental Institucional.
2. Pág 26, Cuadro N°7: Incluir como Objetivo Específico y Metas de Coordinación Interinstitucional.
3. Pág. 32, Cuadro N°8, Actividades 1 a 3: Incluir redes sociales como medio más eficaz a menor plazo para campaña de divulgación.
4. Pág. 33, Cuadro N°8, Actividad 1: En el procedimiento de atención y seguimiento de casos de inadecuado manejo de residuos sólidos, añadir que las denuncias se reciben en la DGA.
5. Pág. 33, Cuadro N°8, Actividad 4: Generar espacio web para hacer y dar seguimiento a denuncias, en el procedimiento de atención y seguimiento de casos de inadecuado manejo de residuos sólidos.
6. Pág. 33, Cuadro N°8, Actividad 4: Incluir el traslado a tribunales en el procedimiento de atención y seguimiento de casos de inadecuado manejo de residuos sólidos.
7. Pág. 34, Cuadro N°9, Actividades 1 y 2: La propuesta inicial del reglamento municipal para la GIRS debe presentarse en dos meses.
8. Pág. 34, Cuadro N°9, Actividades 3 a 5: El modelo tarifario debe incluir costos fijos y variables y salarios, se calcula por metro lineal, se debe evaluar la factibilidad de incorporar la variable de densidad en unidades habitacionales por lote o propiedad.
9. Pág. 34, Cuadro N°9, Actividades 3 a 5: Plazo de un año para la actualización participativa del reglamento municipal para la GIRS, incluyendo tarifas sanciones y multas para el manejo inadecuado de residuos solidos.
10. Pág. 35, Cuadro N° 10, Actividad 1: Ampliar el personal para realizar manejo integral de residuos sólidos de acuerdo con el oficio DGA-116-2014.
11. Pág. 37, Cuadro N°10: Agregar Actividad 4, Indicador: Plan de Gestión Ambiental es parte del Reglamento, en un plazo de 6 meses.
12. Pág. 42, Cuadro N°12, Actividad 2: Debe incluirse después del Plan Piloto de Rancho Redondo.
13. Pág. 43, Cuadro N°12, Actividades 1 a 4: Debe incluirse antes del plan piloto distrital.
14. Pág. 44. Cuadro N°12, Actividad 1: Tomar en cuenta que hay moratoria declarada, para realizar un estudio de factibilidad técnica y económica de las opciones viables para el aprovechamiento energético de los residuos sólidos tanto a nivel cantonal como regional.
15. Pág. 47, Cuadro N°13, Actividad 6: Agregar como mínimo una feria anual en cada distrito.
16. Pág, 48, Cuadro N° 14, Actividad 2: Incluir el REGIRGO en la asignación de Partidas presupuestarias al PMGIRSGO.
17. Pág. 51, Cuadro N°15, Objetivo específico 2, Meta 2.2: La propuesta inicial de modelo tarifario e incentivos debe estar en 2 meses, prepara la DGA con Dirección Administrativa Financiera.
18. Pág. 54, Cuadro N°15, Meta 2.1; Añadir como Medio de Verificación que verificar que el centro esté construido.
19. Pág. 54, Cuadro N°15, Meta 3.2: Añadir como Medio de Verificación la elaboración/canalización de informes a DGA
20. Pág. 54, Cuadro N°15, Objetivo específico 1: Gestión Residuos N° tradicionales: N° tiene medidas de monitoreo y seguimiento, DGA debe presentar lo que falta, incluyendo tipo de equipo, plazo 1 mes.
21. Pág. 55, Cuadro N°15, Meta 3.1: Añadir como Medio de Verificación los registros de actividades y la cantidad estudios/informes.
22. Pág. 55, Cuadro N°15, Objetivo específico 1: Añadir como Medio de Verificación los registros de actividades.
23. Pág. 55, Cuadro N°15, Objetivo específico 2: Añadir como Medio de Verificación los registros de actividades.
24. Pág. 56, Cuadro N°15, Meta 2.1: Añadir como Medio de Verificación los registros de actividades y la cantidad estudios/informes.
25. Pág. 56, Cuadro N°15, Metas 1.1 y 1.2: Añadir como Medio de Verificación los registros de actividades y la cantidad de estudios/informes.